

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNA ORDEN, POR LA QUE SE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

El canon de mejora es un tributo aplicable en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano, tanto en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía como el de las entidades locales situadas en dicho ámbito territorial, y que se exacciona bajo dos modalidades: el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1ª y 3ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico – Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

El Ayuntamiento de Vera (Almería), conforme al acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario celebrado el 28 de octubre de 2016, presentó solicitud de implantación de un canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que se aplicará a los usuarios del ámbito territorial del término municipal de Vera, para financiar las nuevas infraestructuras que se detallan en el anexo de la presente orden, que permitan tratar el volumen de agua necesario y de disponer de suficientes recursos propios.

La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vera se sustenta en la citada Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Estas competencias se encuentran actualmente asignadas a esta Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015 de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 91.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO:

Iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería).

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo: José Gregorio Fiscal López

FIRMADO POR	JOSE FISCAL LOPEZ	FECHA	12/09/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1